AGRAVIOS RESPVESTA

QVE PADECE ADRIAN
Stoyaert en las quentas que ajuftaron los Terceros Simon Canis,
y Nicolas Reyfer, y afsi fuplico a
los Terceros, feñores Iuan Perez
Henriquez, y Iaques Filter, los
confideren y reformen, y fe
me haga bueno lo que
fuere justo.

QVE DA PEDRO Miguelsena vin papel impres so, que llama Agrauios Adria Stoyaert, de las quentas que hizieron Nicolas Reyser, y Simon Ca-

nis.

N. 1 Rimeramente, que de to- 1 dos los empleos en que he tenido parte, en que se incluyen los mesmos que se contienen en la peticion de la parte cótraria, debiédo Pedro Miguelsen, (quien las administrò) dar quenta por menor de cada vno dellos, assi de las compras como de sus ventas, no lo ha hecho, solo por may or de los vnos me haze buenos vnos abaços muy tenuos, sin comparacion menores de los que le debieron dar, y de otros me carga perdidas, sin otra justificacion que el computo que dellos haze, y componiedose los dichos empleos de sumas tan numerables como son las que se refieren en la dicha peticion, y siendo aun ma. yores las que de lu venta procedie ron puedo estar agraniado y dani ficado en los dichos computos en muchos millares de ducados, y aun en muy poderoso caudal lo que dellos no sepuede justificar:

Rimeramente, en quanto a la primera pretenfion de dezir, que el dicho l'e dro Miguelsen en los empleos que hi zo en darle la quenta por menor de îlos,ansi de los de España, como de los de Fla des, se responde facilmente ala dicha preten fion. Loprimero, que el dicho Adrian Stoyaert no puede dezir contra la dicha quenta que hizieron los primeros Terceros, ni agrauiarfe della,porque el fusodicho la aprobó, confintio, y executó, y quien solo se agranió fue el dicho Pedro Miguelsen: y sin embargo para mas satisfacion, si el dicho Adrian Stoyaert quiere dezir y confessar la verdad, bié sabe que él lleuômis librosy papeles a su ca sa, y ajusto todas las quentas con Leon de los Reyes, y los susodichos las ajustaron, y no ha llaron cosa contra mi mas de lo que por la misma quenta costa. Y si todavia quiere q se ajusten de nueuo, deposite el dicho Adrian Stoyaert lo que hizo desembolfar a Pedro Miguellen, q haziendolo facilmente se ajustarâ la dicha quenta, y cada cofa de por fi, y por menor, como el dicho Pedro Miguelsen antes desto tiene hecho y entregado, y el dicho Adrian Stoyaert la presento en el plev to, Ramo segundo, fol. 165. En la qual de las mercaderias que se entregaron al dicho PedroMiguelsen, que mentaron 4 qs. 411/1929. maranedis, fue agraniado en mas de dos mil ducados, y el dicho Adrian Stoyaert abonado en 951 4285. marauedis de plata fin riefgo alguno, ni costarle dineros. Y supuesto que las dichas mercaderias que se entregaron al dicho Pedro Miguelfen, estunieron por ven der hafta el año paflado de 643. y que fu pri mer costo estana pagado en el año de 640.

por lo qual fui agraviado en que los Terceros no hizieron exhibit a Pedro Miguelsen, conforme al poder que les dimos, a que exhibiesse las dichas quentas por menor, con distincion, y la debida claridad, segun debe y es estilo mercantil, para los poder corregir, y reconocer los agranios que en ellos ay. Y assi suplico2 los señores Terceros maden que el dicho Pedro Miguelsen exhiba las dichas quétaspor menor, con claridad y distinció, ponicdo las fechas de los empleos, y de las ventas.

Y se conocera, que de los procedidos de los mesmos empleos se extinguiero los debitos dellos, y vease para verificación desto, la partida num.24. de su peticion de 2540 856. maranedis plata, de q pretende los intereses, aviendo Iuan, y Carlos Vinque cargadolos en las quentas, por auer suplido el dicho dinero arazon de a medio por ciento al mes, y assilo hi. ziero en todas las cargazones que deaqui embiamos quando faltaua alguna cantidad por vender, y de los milmos efecos se hiziero pago.

Y delas eargazones deropa q compraron por nueltra quenta, suplian el dinero dos, tresa quatro meses a medio por ciento al mes, antes que sacauan su valor, conque ordinariamente estauan, y quedauan vendidas las merca-

derias,

afsi fue fuerça pagar intereles a las perionas de quien fe tomó el dinero para el dicho efe to, fupuesto que es cosa llana yastentada, que la Compañía no lo tenia para suplirio, y assi auan de ser por quenta de ambos, y no de vno solo, y suera contra toda razon y jústicia querer el dicho Stoyaert gozar los apro vechamientos, como se los han abonado, sin pagar los dichos intereses.

Tambié en le que teca a la partida de los 254 y 856. maraucdis plata, que dize Adria Stoyaert se pagaron de intereses a Iuan, y Carlos Vinque, de la partida de Afil que le compro en esta Ciudad y en Cadiz a diferen tes personas, que montaron cerca de 4001. reales, en que tenia el susodicho vna tercia parte, no se entiende ser ansi en los intereses de España, son de auer comprado parte de las dichas mercaderias al principio del año, y remitirlas por fin de Otubre, y todo elle tiempo es fuerça que el dinero que le fuplia, que como queda dicho, no lo tenia la dicha Compania, se ania de pagar intereses: y quie mas bien sabe desto es el dicho Adrian Stoyaert, y ansi lo confessó en la partida de 5950 844.marauedis: y enla partida de 2654588. marauedis de sumisma quenta, que tiene reconocida ante Escriuano, foi: 170. Ramo se gundo, contra la qual ne puede dezir lo concrario.

Y para que se conozca que debe el dicho Adrian Stoyaert pagar los intereses de lo q el dicho Pedro Miguelsen suplia en los empleos de las mercaderias de España, es menseraduertir, que aqui huno dos generos de intereses. El vno, q es, q el dicho Pedro Miguelsen no pudiera extinguir las letras con las mercaderias, como dize el dicho Adrian Stoyaert, por razon de que despues de compradas las dichas mercaderias, y pagadas, no senauegaton en mucho tiempo despues:

alsi w

derias, y anascotes antes que venian a eumplir las dichas letras, y del procedido dellas se pagaua y se extinguian las dichas letras, conque no puede auer razon para qel dicho PedroMiguelsen preteda intereses.

Y para verificacion desto, suplico manden los señores Terceros exhiba las cargazones de los anascotes empleados por los dichos Iuan, y Carlos Vinque, y vean Vs mercedes como al pie dellas carga los premios como tengo dicho.

Y es de notar la reformacion q hizieron los Terceros Simon Ca nis, y Nicolas Reifer, en vna quéta de trezientas pieças de anascotes, como costa en la partida 55. de su memorial de agravios, a cuy assi el dicho Adrian Scoyaert abonó los in tereses como sabidor dello, como consta de fu Cartaquenta, Partida de, 595 1844.mrs. y assi el agrauio es conocido, pues autendo la misma parte abonado los dichosintereses co mo debio, los terceros primeros los excluye ron, sin tener para ello fundamento ni autori dad para contrastar a vna confession clara de la parte. Y en quanto a la tercera razon q alega de las cargazones y empleos hechos en Flandes para la compania, cierto es que mis tras que la ropa se yva comprando, se suplió alla el dinero, pues de acá no se remicio, y era fuerça pagar premios allá hasta q se cargaste, y las letras vinieron sobre ella: bien se fabe en Seuilla, y en todo el mundo q no puede auer mercaderia que sea tan prompta pa ra extinguir con su venta las letras a vn tiem po,y si auia algunas entre ellas que tenian salida otras, estunieron tres años por vender la mayor parte dos años: y no fue tampoco el empleo, que montó folo lo de Iuan y Carlos Vinque. 134805. libras de gruesso, poco mas o menos, que son cerca de.30H ds. de placa: y para falir de tan grade cantidad, costas, y gaf tos que le pagaron de contado, era fuerça valerfe el dicho Pedro Miguelfen de su credito y pagar las letras : y pues que gozó el dicho Stoyaert de los aprouechamientos, es fuerça que los intereses que huno en ello, los pague el susodicho, como el dicho Pedro Mis gueisen les pago a las personas que lo suplie. ron, como el dicho Adrian Stoyaert lo tiene confessado, como queda referido.

Y enquêto al dezir que exhiba el dicho Pedro Miguelsen las cargazones de los anascotes empleados por los dichos Iuan, y Carlos Vinque, adonde dize el dicho Stoyaert estam cargados los intereses de los dichos anascotes, demas de estar respondido en el capitulo antecedente, apremiando le los señores Terceros, a que el dicho Adrian Stoyaert exhiba fus quentas y libros verdaderos, como estámandado por los señores de la Real Audien cia el dicho Pedro Miguelsen está presto a exhibir todos los papeles y libros que tunie re en razon de los susodichos.

Y en la nota q hazede las. 300. pieças de anascotes, sue agranio conocido que se le hi ao al dicho Pedro Miguelsen, pues costa por su misma que na que dello tiene. abonado, 314460.mrs, no huno causa para cargarse los 1124500.mrs de plata: pues ya se sabe que anascotes que entraren por el Aduana, jamas se ha visto ganar en cada pieça dos ducados de plata, como menos bien le abonaron al di

ya respuesta me remito. Y es cierto que si en las demas que ha dado por mayor, ha correspondido como en esta, me avrâ defraudado mucha cantidad de ducados.

Lo segundo, los intereses del libro de caxa me son debidos, y consta con euidencia me queda debiédo de retto liquido 200 313. reales plata, y 1340 854. reales de vellon, que han parado en su poder desde el principio del año de 1642. hasta el ajustamiento destas quétas, fuera de otras partidas de letras de Cabio de muy gruefsas sumas, de quese ha valido. Y alsi debaxo de la correccion de Vs. mercedes, pretendo con justificacion los interefes destas cantidades, por lo qual ruego y suplico a Vs. mercedes tégan a ellas atenció, assimesmo de la partida de los dos mil ducados de plata de vna letra de Flandes.

Lo tercero, los 1340854. reales de vellon, que le alcançò por resto y ajustamiento del libro de caxa, debiendo hazer la reducció los dichos Terceros a 30. por ciéto, lo reduxeron a 120. per ciento, en que sui agraviado en mas cho Adrian Stoyaert: y assi los señores Ter ceros se han de seruir de enmendar esta Parti da; y abonar can solamente al dicho Stoyaert los dichos 311/4 60. mrs que el dicho Pedro Miguelsen de su bella gracia le dió estos abá cos, que sue despues de auer acabado la Có pañía, y pagó por ellos 31623, ducados de su empleo por Junio de 642, de su propio dine ro, como parece por las letras de cambio se sesan en el pleyto, aque se refiere.

En quanto a los intereles que pretêde del librete, es cotra toda verdad, porque si fuera cierto, no aprobara las quentas el dicho Sto yaert, como queda dicho: y enmi poder no pararon las cantidades que refiere, porque los. 13 4 1854 reales de vello, demas de estar empleados en nuestros negocios, por tocar a la Compania por mitad, por el credito del dicho Adrian Stoyaert, y Correspondictes de Flandes pegué por unio de. 6 42. años en letra de sp.ducados que me facó Iuan ce Vinque, vezino de Cadiz, a pagar a Antonio Ruiz, como consta de la dicha letra que esta en el pleyto, que reduzidos a .125. por cieto que el mismo Adrian Stoyaere hizo con Pe dro Xiles. Yio demas no es cierto, porque to do lo satisfizo el dicho Pedro Mignelsen, v nunca el dicho Adrian Stoyaert tuno dinero fuyo prepio, porque los que estan enel libre. te eran de los procedidos de los Correspon dientes de Flandes a quiense dio satisfacio con mucha puntualidad, fin que el dicho Pe dro Miguelsen se valiesse de cosa alguna, por que siempre estuno prepto para sus dueños. que el resto fueron los. 5 jj. ducados dichos, y de los.201313.reales de plata, los fatisfizo el dicho Pedro Miguelse en pagar por el dicho Adria Stoyaert a laques Filter, y Simo Canis 18H710.reales mas de vn año antes: y en razó de los.24.ducados se pagaron por el dicho Adrian Stoyaert del desembolio de Limbri, que es bien claro: y assi el preteder el dicho Stoyaert intereses agora, es sin fundamento, y querer por este medio que la quenta no se entienda, y escurecer la verdad.

Y en quanto a lo que dize el dicho Adria Stoyaert de la reduccion de los 134 y 854 reales de vellon, el fusodicho no fue agranta do, antes quien lo fue es el dicho Pedro Mi guelfen, puese l'ando de acuerdo con el fuso dicho, por medio de Pedro Xiles, que auia de fer a 125, por ciento, que esta a como corria, lo baxaron a. 120, por ciento: conque el agra uio fue claro y notorio, y fe debe deshazer, que afsi cósta de sus propios libros verdade

de quatro mil ducados de plata, lo qual se seruiră Vs. mercedes de enmedar, y hazerme buenolo q va a dezir con los intereses del dinero del tiempo que estuno en su

poder.

Lo quarto, me agraviaron los dichos Terceros, de no condenar al dicho Pedro Miguelsen, en el todo de los 1107. ducados, con los recabios y intereses de la partida 15. en que me abonaron tan soiamente 2070 562. marauedis, lo qual se seruiran Vs. mercedes de reformar, y condenarle en el todo, por la razon ftengo alegada en la dicha partida, y assimesmorespondido al agranio 56. de su memorial.

Lo quinto, fui agraviado en las 5 300. pieças de anascotes por no condenarle en 500. a 600. duca= dos, porq el dicho Pedro Miguelsenendiferetes ocasiones, medi. xo aniá sobrado arriba de 1200. ducados de plata. Lo

ros que tiene el dicho Stoyaert co los de Fla des que pareciendo se echara de ver la ver-

En quato a la parrida delos 11107. ds. en q carga la mitad al dicho Pedro Miguelfen q fon 2071562. marauedis, el dicho Adria Sto yaert no tuuo agranio, quien lo tuno y tiene es el dicho Pedro Migueisen: lo primero por que el dicho Adrian Estoyaert en la quenta que dio, en que pretedio lo susodicho, dixo expressamente, que si el dicho Pedro Miguel sen no le queria abonar la dicha cantidad, le abonasse la partida q cobró de Andres Mar tin por quenta de Cornelio Pluyms, y lacome Gomez, y la partida de Inan Arnetto de Troya, y sin embargo de lo dicho los dichos Terceros, sin justificacion q para ello tunies. sen ,cargan al dicho Pedro Miguelsen los di chos 207/1562. maranedis: y porque se vea claramente el error, o malicia que tunieron en la dicha partida, pues siendo assi que la le travino sobre el dicho Adrian Stoyaeit, el dicho Pedro Miguelsen la pagó por el, y para su satisfacion el dicho Adrian Stoyaert le dio en pago vna letra para Flandes sobre Iva Bautista Fredrixs de 33111912. marauedis, y 6711894. marauedis por la mitad del procedido de vna caxa de puntas negras que tenia en su poder el dicho Pedro Miguelfen, delos dichos Cornelio Pluyms, y Iacome Gomez, yel resto a cumplimiento, que son 15 1385. maranedis, quedo dendor dellos el dicho Adrian Estoyaert, y assi los dichos Terceros los hizieron buenos al dicho Pedro Miguel senen la partida i 1. Có lo qual se vé claro y euidentemente la malicia con que procede, pues cargaron al dicho Pedro Miguelsen co la que no debe:

Y en razon de lo que dize el dicho Adria Stoyaert de las 300. pieças de Anascotes,es contra toda verdad, y queda respondido en

el capitulo antecedente.

Lo sexto, sui agraviado en la 6 partida segunda, en cargarme 334ll 626. marauedis, por la mitad de los cambios y recambios, porque el dicho Pedro Miguelsen no justifica de que proceden, y alsi es necessario exhiba la quéta dellos, para que se vea de que proceden, y si me pertenecen, porque consta que de continuo tenia dineros bastantes en caxa para suplir qualquier parte que me pudiera tocar en los dichos empleos: y assi se han de seruir Vs. mercedes de excluirlos en el todo, por no pertenecerme, ni tocarme.

6

Y énquanto a la Partida 'de los 3341626 marauedis de los recambios de la partida fe gunda, se responde que el dicho Adrian Stoyaett los abonó como sabidor de q se debis, y assi los Terceros no pudieron escluir esta partida, y auiendo aprobado la dicha quenta no tiene acció para replicar sobre ella, ni ay necessidad de exhibir queta alguna, porque costa q el dicho Adrian Eltoyaert nsca tuvo dineros proprios suyos para suplir la dicha cátidad, ni otra muy menor. Con lo qual los señores Terceros, sendo seruidos, podran con breuedad ajustar dicha quenta, echando de pormedio los embaraços y tramoyas que dá el dicho Adrian Stoyaert.

Tambien se a visto por el dicho Pedro Miguelsen, yn Papel impresso de 17. sojas, el qual parece está compuesto y notado del Tercero que hizo la primera quenta por parte de Adriã Stoyaert, y q con sus alegaciones y quimeras sin sundaméro pretêde lleuar adelante su error, que tuno en hazer la dicha quenta, pues con el quiere dar a entender que està buena, y así no se responde a el. porque la quenta y partidas que pretende el dicho Pedro Miguelsen, estans muy claras y llanas, como côsta por los autos y recaudos presentados en los pleytos; y asís los Señores Terceros se serviran de no atender a semej antes embaraços, porque en el no se haz, que quien hizo yn yerto, como dize el restran, & c.

AGRAVIOS RESPVESTA

QVE PADECE ADRIAN
Stoyaert en las quentas que ajuftaron los Terceros Simon Canis,
y Nicolas Reyfer, y afsi fuplico a
los Terceros, feñores luan Perez
Henriquez, y Iaques Filter, los
confideren y reformen, y fe
me haga bueno lo que
fuere justo.

QVE DA PEDRO Miguelsena vin papel impres so, que llama Agrauios Adria Stoyaert, de las quentas que hizieron Nicolas Reyser, y Simon Ca.

nis.

N. 1 Rimeramente, que de to- 1 dos los empleos en que he tenido parte, en que se incluyen los mesmos que se contienen en la peticion de la parte cótraria, debiédo Pedro Miguelsen, (quien las administro) dar quenta por menor de cada vno dellos, asside las compras como de sus ventas, no lo ha hecho, solo por may or de los vnos me haze buenos vnos abaços muy tentros, sin comparación menores de los que le debieron dar, y de otros me carga perdidas, sin otra justificacion que el computo que dellos haze, y componiedose los dichos empleos de sumas tan numerables como son las que serefieren en la dicha peticion, y siendo aun ma. yores las que de lu venta procedie ron puedo estar agraniado y dáni ficado en los dichos computos en muchos millares de ducados, y aun en muy poderoso caudal lo que dellos no sepuede justificar: por

Rimeramente, en quanto a la primera pretenfion de dezir, que el dicho l'e dro Miguelsen en los empleos que hi 20 en darle la quenta por menor de llos,anfi de los de España, como de los de Fla des, se responde facilmente ala dicha preten fion. Lo primero, que el dicho Adrian Stoyaert no puede dezir contra la dicha quenta que hizieron los primeros Terceros,ni agrauiarfe della,porque el susodicho la aprobó, confintio, y executó, y quien solo se agrauió fue el dicho Pedro Miguelfen: y fin embargo para mas fatisfacion, fi el dicho Adrian Stoyaert quiere dezir y confessar la verdad, bié sabe que él lleuômis librosy papeles a su ça sa, y ajusto todas las quentas con Leon de los Reyes, y los fusodiches las ajustaron, y no ha llaron cosa contra mi mas de lo que por la misma quenta costa. Y si todavia quiere q se ajusten de nueuo, deposite el dicho Adrian Stoyaert lo que hizo desembolsar a Pedro Miguellen, q haziendolo facilmente fe ajustarâ la dicha quenta, y cada cosade por si, v por menor, como el dicho Pedro Miguelfen antes desto tiene hecho y entregado, y el dicho Adrian Stoyaert la presento en el pley to, Ramo fegundo, fol. 165. En la qual de las mercaderias que se entregaron al dicho PedroMiguelfen, que mentaron 4 qs. 411/1929. maranedis, fue agraniado en mas de dos mil ducados, y el dicho Adrian Stoyaert abonado en 951 1285. marauedis de plata fin rief. go alguno, ni costarle dineros. Y supuesto que las dichas mercaderias que se entregaron al dicho Pedro Miguelfen, estunieron por ven der hasta el año pastado de 6 43. y que su pri mer costo estana pagado en el año de 640.